



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 14 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez con las respuestas allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN) y la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00039-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandantes: Alfonso de la Cruz Cabrera
Gloria Estela de la Cruz Cabrera
Causante: Ana Milena Cabrera de De la Cruz
Auto: 1230

Recibidas las contestaciones allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN) y la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle, en donde la primera informó que los interesados en el proceso de sucesión cancelaron las deudas de plazo vencido y/o cumplieron con las obligaciones formales exigidas por la Ley por lo cual autorizan la continuación de este trámite; al paso que la segunda entidad informa que a la ficha catastral 76-622-01-00-0000-0063-0011-0-00-00-0000 le corresponde la matrícula inmobiliaria 380-4747 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, se impone agregarlas a los autos para que obren y consten y ponerlas en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otro ángulo, como quiera que se encuentra vencido el término del emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante Ana Milena Cabrera de De la Cruz y de los herederos indeterminados de la señora Ana Milena de la Cruz Cabrera, quien era hija de la causante, sin que persona alguna se hiciera presente a apersonarse del proceso, se procederá a designarles curador ad-litem que los represente.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: AGREGAR al expediente para que obre y conste, las respuestas emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN) y la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle, las cuales también se ponen en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

SEGUNDO: DESIGNAR en el cargo de curador ad-litem de los herederos indeterminados de la causante Ana Milena Cabrera de De la Cruz y de los herederos indeterminados de la señora Ana Milena de la Cruz Cabrera, quien era hija de causante, a la abogada Eylin Alejandra Vásquez



Martínez, quien puede ser notificada en la dirección electrónica: vm19971904@gmail.com y teléfono 3217218211. Ofíciase.

TERCERO: FIJAR como gastos de curaduría, la suma de \$250.000, cuyo pago estará a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 15 DE JUNIO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ Secretaria</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74daf7eb6c5d2a090733679b18ae962e2d2cd71c9c79ddcd237ccb42dfad9ff9**

Documento generado en 14/06/2023 05:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>